



Cerro Sombrero, 26 de octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 582/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2021, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, Adquisición de alimentos para día del funcionario y Rally Karukinka 2021, 3866-140-SE21 / 3866-141-SE21 / 3866-142-SE21.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de alimentos para ser utilizados en conmemoración del día del funcionario municipal y en las actividades propias del Rally Karukinka 2021.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 90% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO SPA, RUT N° 76.890.577-0 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados para la celebración del día del funcionario municipal y Rally Karukinka por un valor total de \$354.603.
- 8) Que se recibió una cotización por parte del proveedor CORCORAN Y COMPAÑIA SPA, RUT N° 86.527.400-9 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados para las actividades del Rally Karukinka por un valor total de \$717.297.



- 9) Que se recibió una cotización por parte del proveedor MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT N° 9.102.951-0 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados para la celebración del día del funcionario municipal por un valor total de \$717.000.
- 10) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 26 de octubre de 2021, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°193-194-195, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que dan cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de la siguiente distribución:
- 12) CDP N°193 por \$354.603 imputando al área de gestión [3-6-1] RALLY KARUKINKA en la cuenta 22-01-001 por \$270.656 y [3-8-1] CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO en la cuenta 22-01-001 por \$83.947.
- 13) CDP N°194 por \$717.297 imputando al área de gestión [3-6-1] RALLY KARUKINKA en la cuenta 22-01-001
- 14) CDP N°195 por \$717.000 imputando al área de gestión [3-8-1] CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO en la cuenta 22-01-001. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de alimentos para ser utilizados en conmemoración del día del funcionario municipal y en las actividades propias del Rally Karukinka 2021.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de alimentos para día del funcionario y Rally Karukinka 2021", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de alimentos para día del funcionario y Rally Karukinka 2021

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Proveedor	Descripción	Cantidad	Actividad
76.890.577-0	CAJA TUTO ENTERO SUPER POLLO	8	Rally KKK
76.890.577-0	CAJA TUTO ENTERO (16,5KG APROX)	1	Día Funcionario
76.890.577-0	SALCHICHA KG LLANQUIHUE	5	Día Funcionario
76.890.577-0	LONGANIZA KG LLANQUIHUE	3	Día Funcionario
86.527.400-9	PEPSI LATA 6*350CC	30	Rally KKK
86.527.400-9	ORANGE CRUSH LATA 6*350CC	30	Rally KKK
86.527.400-9	LIMON SODA LATA 6*350CC	15	Rally KKK
86.527.400-9	CHORIZO PARRILLERO *250GRS	113	Rally KKK
86.527.400-9	MALLA PAPAS 10 KG.	12	Rally KKK
9.102.951-0	PORCIONES ACOMPAÑAMIENTO, ENSALADA, PAN	50	Día Funcionario
9.102.951-0	BEBIDAS 3LT SURTIDAS	15	Día Funcionario
9.102.951-0	JUGOS 1,5LT SURTIDOS	9	Día Funcionario
9.102.951-0	MINI EMPANADAS SURTIDAS	300	Día Funcionario



9.102.951-0	MINI CHACAREROS	100	Dia Funcionario
9.102.951-0	AVE QUESO - QUESO	50	Dia Funcionario

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.788.900.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.

- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes

- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-140-SE21 por un monto de \$354.603 IVA incluido a nombre de DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO SPA, RUT N° 76.890.577-0, por la adquisición de alimentos para ser utilizados en conmemoración del día del funcionario municipal y en las actividades del Rally Karukinka 2021.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-141-SE21 por un monto de \$717.297 IVA incluido a nombre de CORCORAN Y COMPAÑIA SPA, RUT N° 86.527.400-9, por la adquisición de alimentos para ser utilizados en actividades del Rally Karukinka 2021.

5° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-142-SE21 por un monto de \$717.000 IVA exento a nombre de MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT N° 9.102.951-0, por la adquisición de alimentos para ser utilizados en conmemoración del día del funcionario municipal.



6° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

7° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente contratación, a través de la siguiente distribución:

- Monto total de \$354.603 imputados al área de gestión [3-6-1] RALLY KARUKINKA en la cuenta 22-01-001 por \$270.656 y [3-8-1] CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO en la cuenta 22-01-001 por \$83.947.
- Monto total de \$717.297 imputados al área de gestión [3-6-1] RALLY KARUKINKA en la cuenta 22-01-001
- Monto total de \$717.000 imputados al área de gestión [3-8-1] CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO en la cuenta 22-01-001.

8° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a Adquisiciones, a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho,
ARCHIVASE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

